



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00396-2021-A/MPMN

Moquegua, 10 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 1245-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 01165-2021-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 0527-2021-AL.GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 951-2021-SGDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 393-2020-AL.GDUAAT/GM/MPMN, Expediente Administrativo N° 2112089 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Recibo N° 0241697, de fecha 31-12-2016, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno y de la revisión los informes de la referencia obra el Expediente 2112089 de fecha 19/05/2021 la administrada Magda Natividad Mamani Apaza solicita se levante lo observado realizado por la oficina de la SUNARP sobre la minuta omitida por la MPMN para la inscripción de dicho lote y con el Informe Legal N° 393-2020-AL.GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13 de julio del 2021, el Abog. Ciro Melo Avalos Asesor Legal de la GDUAAT-MPMN, refiere que el Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 23/12/2018, se acordó precisar el nombre de los 66 socios beneficiarios de la adjudicación, siendo uno de ellos don Rolando Díaz Gutiérrez, sin embargo en ninguna cláusula del citado documento del concejo municipal hace mención a la cónyuge del beneficiario, Doña Magda Natividad Mamani Apaza.

Que, el expediente administrativo del Sr. Rolando Díaz Gutiérrez y esposa Magda Natividad Mamani Apaza, se observa que cumple con los requisitos establecidos para la venta directa del lote N° 16 de la Mz. C, ubicado en el Sector A-14, de las Pampas de Chen Chen, [Asociación de Micro-Pequeños y Medianas Empresas Industriales del Perú, Moquegua "APEMIPE", que realiza la MPMN, terreno que se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11009271.

Que, con el Informe Legal N° 527-2021-AL.GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto del 2021, el Abog. Ciro Melo Avalos Asesor Legal de la GDUAAT-MPMN, revisa el expediente se desprende que quien ha solicitado audiencia fue la Sra. Magda Natividad Mamani Apaza; al respecto ese trámite debe ser realizado por el Sr. Rolando Díaz Gutiérrez, quien debe solicitar se incluya a su conyugue como adjudicatarios, adjuntado la partida de matrimonio.

Que, con el Informe N° 1165-2021-GDUAAT-GM/MPMN; de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por el Arq. Francisco Martínez Siancas Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; pone de conocimiento al Abog. José Freddy Zeballos Zeballos Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según lo solicitado.

Que, obra el Acta de Matrimonio de Sr. Rolando Díaz Gutiérrez y Magda Natividad Mamani Apaza así como la escritura pública de compra venta de predio otorgado por la MPMN a favor de Rolando Díaz Gutiérrez y esposa Magda Natividad Mamani Apaza de fecha 31 de diciembre del 2018, Notario Oscar Valencia sobre el predio ubicado en el sector A-14 de las Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, signado con el lote N° 16 Mz. C.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, se cuenta con el Acuerdo de Consejo N° 061-2014-MPMN, de fecha 03 de noviembre del 2014, adjudica en venta directa el predio inscrito con la partida N° 110066764 a favor de la Asoc. de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas industriales del Perú – Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA), y con el Acuerdo de Consejo N° 083-2014-MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2014 aclara y precisa el Acuerdo N° 61-2014-MPMN, en la forma siguiente; Que la venta está dirigida a los posesionarios de la Asoc. de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas industriales del Perú – Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA)

Que, mediante Informe Legal N° 1245-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, precedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lte. 16 Mz. C Sector 14 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor del Sr. Rolando Díaz Gutiérrez, identificado con DNI N° 42797555 y doña Magda Natividad Mamani Apaza, identificada con DNI N° 41858806, inscrito en la Partida Electrónica N° 11009271.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

